| VS. |
|---|
| Y |
| (RESPONSABLE SOLIDARIO) |
| PAGO DE DAÑOS CULPOSOS |
| CON MOTIVO DE TRANSITO |
| DE VEHÍCULOS |
| ESCRITO INICIAL DE DEMANDA |
| C. JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR EN TURNO |
| EN EL DISTRITO FEDERAL. |
| , por mi propio derecho, y en mi carácter de gestor y conductor del vehículo,, placas de circulación del estado de México, modelo 20, color negro; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la calle de Capulín, 6° piso, despacho, Colonia, Delegación, C.P; en México, Ciudad de Mexico y autorizando en términos del artículo 112 párrafo IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Licenciados en Derecho, PROFESIONAL NUMERO, JOSE MARTIN LEON GARCIA CON CEDULA PROFESIONAL, Y, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO, respectivamente, expedidas a su favor por la Dirección General de Profesiones; a efecto de que actúen de forma conjunta o separada en mi representación en el presente juicio; así como para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a los Licenciados en Derecho, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO, Y |
| CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO; ante usted con el debido respeto comparezco y expongo: |
| En la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la acción de PAGO DE DAÑOS CULPOSOS CAUSADOS CON MOTIVO DE TRÁNSITO DE VEHÍCULO; demando del C CONDUCTOR DEL VEHICULO CHEVROLET, MICROBUS, MODELO, PLACAS, COLOR ECOLOGICO Y AL C BLANCO EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE SOLIDARIO, quienes tienen domicilio para ser notificados respectivamente en cerro calle de la cruz #13, barrio san Ignacio, Iztapalapa, en Ciudad de México; el pago de las siguientes: |
| PRESTACIONES |
| I. El pago de la cantidad de \$_,000.00 (mil Pesos 00/100 M.N.) a que ascienden los daños causados al vehículo propiedad del actor de conformidad con el avalúo pericial señalado en los hechos de la presente demanda. |
| II. El pago de los intereses legales correspondientes que se generen sobre la cantidad señalada anteriormente, hasta la total conclusión del presente asunto. |

III. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total conclusión.

Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

HECHOS

I. Es el caso que el día nueve de octubre del año dos mil catorce siendo aproximadamente las catorce 18:50 circulaba por la glorieta que se encuentra en la calle de año de Juárez en el primer carriel de la izquierda cuando el microbús con placas de circulación 0140293invade mi carril cortándome la circulación.; siendo de esa forma en que sucedieron los hechos materia de la presente demanda.

II. Toda vez que no llegamos a un arreglo se solicitó la intervención de una patrulla; por lo que el oficial realizó el traslado de los vehículos involucrados en el accidente al corralón de la viga y central de abastos, donde quedaron resguardados.

| III. Posteriormente fuimos puestos a disposición del C. Juez Cívico del Turno nocturno B, |
|---|
| adscrito a la Coordinación Territorial de IZC-01 en la Delegación Iztapalapa, en México, Distrito |
| Federal; tanto los vehículos a través de los oficios de resguardo de vehículos en depósito así |
| como los conductores involucrados, dando inicio al procedimiento administrativo número IZP- |
| 01/DSS/TNB// |

IV. En el mismo procedimiento nos fue tomada la declaración tanto del suscrito como la del hoy demandado mediante los formatos proporcionados por el Juez Cívico con relación a la forma en que sucedió el accidente de tránsito materia del presente escrito de demanda.

V. Derivado del procedimiento el juez cívico les dio intervención al perito adscrito a la Consejería Jurídica en materia de tránsito vehicular, para que en base a sus conocimientos técnicos determinara la responsabilidad del hecho y la valuación de los daños correspondientes; por lo que posteriormente en su dictamen de DIEZ DE OCTUBRE del dos mil catorce, concluyó la responsabilidad del hoy demandado respecto de los daños ocasionados al vehículo que conducía el actor.

| VI. El avalúo de los daños causados al vehículo propiedad del actor de acuerdo al dictamen |
|--|
| pericial antes señalado, ascienden a la cantidad de \$,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) |
| lo cual se le notificó al hoy demandado en la audiencia de conciliación de fecha diez de |
| octubre del dos mil catorce. |

| VII. El legítimo propietario del vehículo Ch | evrolet, Astra, placas de circulación de | اد |
|--|--|-----|
| estado de México, modelo 2008, color neg | gro del estado de México, que conducía es de m | İ |
| señora madre de nombre | lo cual será acreditado en el momento procesa | l |
| oportuno de conformidad con el artículo | 190 párrafo II del Código de Procedimientos Civi | les |
| vigente para el Distrito Federal. | | |

| VIII. En fecha diez de octubre del | en la audiencia de conciliació | on que se llevó | a cabo ante | е |
|---------------------------------------|--------------------------------|-----------------|-------------|---|
| C. Juez Cívico del Turno nocturno B a | dscrito a la Coordinación Ter | ritorial de | en la | |

Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, el codemandado se abstuvo de pagar los daños ocasionados al vehículo propiedad del actor los cuales se hicieron del conocimiento de su conocimiento.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo el artículo 1913 del Código de Civil para el Distrito Federal.

Norman el procedimiento los artículos 489 al 497 del capítulo IV del Título Séptimo y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

MEDIDAS PRECAUTORIAS

Con fundamento en el artículo 489 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal, solicito a su señoría se sirva decretar las siguientes medidas precautorias:

I. Decretar el secuestro del vehículo marca CHEVROLET, MICROBUS, MODELO 1990, PLACAS 0140293, COLOR ECOLOGICO Y, a efecto de que sirva para garantizar el pago de los daños ocasionados al vehículo del actor, los cuales ascienden a la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo pericial emitido por los peritos en materia de tránsito terrestre y mecánico de la Consejería Jurídica.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 493 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal, ofrezco por mi parte las siguientes:

PRUEBAS

| I. LA CONFESIONAL. La cual correrá a cargo del C, quien deberá de absolverla |
|--|
| de forma personal y no a través de apoderado legal al tenor del pliego de posiciones |
| correspondiente y el que será calificado previamente de legal. Con esta prueba se acreditará |
| que el demandado es responsable de los daños ocasionados al vehículo Chevrolet, Astra, |
| placas de circulación MBY-8949 del estado de México, modelo 2008, color negro, propiedad de |
| MI SEÑORA MADRRE DE NOMBRE Esta prueba se relaciona con todos y |
| cada uno de los hechos del presente escrito de demanda. |
| |
| II. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el expediente original derivado del |
| procedimiento administrativo número IZP-01/DSS/TNB//, llevado ante el |
| Juez Cívico de Turno NCTURNO B, adscrito a la Coordinación Territorial de IZC en México, |
| Distrito Federal. Con esta prueba se acreditará que el demandado es responsable de los |
| daños ocasionados al vehículo Chevrolet, Astra, placas de circulación del estado de |
| México, modelo, color negro. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los |
| hechos del presente escrito de demanda. |

III. LA PRESUNCIONAL DE ACTUACIONES. Consistente en los autos que integren el expediente en que se actúe, en todo lo que beneficie a los intereses del actor. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de demanda.

IV. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA. Consistente en el razonamiento lógico jurídico que realice su señoría al entrar al estudio de las constancias que conformen el expediente, en todo lo que beneficie los intereses del actor. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de demanda.

Por lo anteriormente expuesto:

A Usted, C. JUEZ, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos de la presente demanda, demandando mediante la acción de Pago de Daños Culposos Causados con Motivo de Tránsito de Vehículos, las prestaciones reclamadas en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO. Señalar día y hora para la ratificación de la presente demanda y acreditación de la propiedad del vehículo propiedad del actor, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal.

TERCERO. Admitir y preparar en el momento procesal oportuno todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el actor.

CUARTO. Emplazar a juicio a los demandados, ordenando el secuestro del vehículo propiedad del codemandado, a efecto de que sirvan para garantizar el pago de las prestaciones reclamadas en la presente demanda.

QUINTO. En su oportunidad y previos los trámites de ley, dictar sentencia definitiva en la que se condene a los codemandados al pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora.

| , Ciudad o | de México. A _ | _ DE OCTUBRE DE _ | |
|------------|----------------|-------------------|--|

PROTESTO LO NECESARIO.